

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

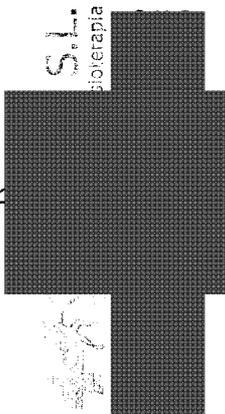
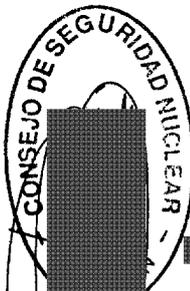
**CERTIFICA:** Que se ha personado el dieciséis de noviembre de dos mil diez, en las dependencias de la instalación cuyo titular era **CLINICA BOU, S.L.P.**, de CIF: [REDACTED] [REDACTED] sito en la calle [REDACTED] de Massanassa (Valencia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por el Dr. D. [REDACTED] médico de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 17 de julio 2000 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 46/IRX/0764

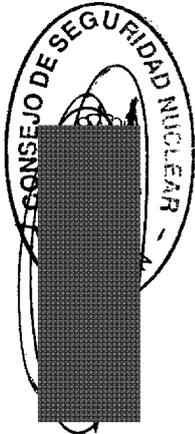
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.



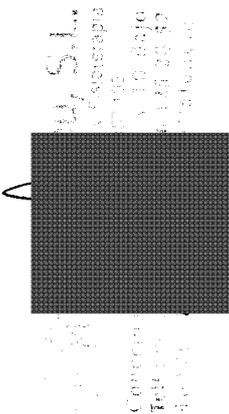
De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

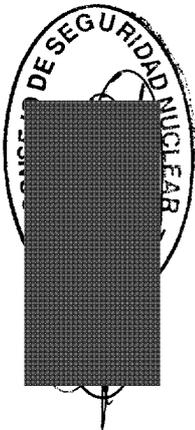


- La sala de radiodiagnóstico se encontraba ubicada en una dependencia de la instalación en el bajo del edificio. Colindaba en los laterales con sala de rehabilitación, puesto de control, sala de revelado y almacén contiguo, en la parte superior con vivienda y en la inferior con tierra. \_\_\_\_\_
- La puerta de acceso a la sala donde se ubicaba el equipo se encontraba señalizada conforme norma UNE 73.302 como Zona de Permanencia Limitada con riesgo de irradiación. El puesto de control se encontraba separado de la mesa mediante una puerta plomada con visor emplomado para visualización del paciente. Disponían asimismo de cartel de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_
- La puerta y paredes de la sala se encontraban emplomadas. \_\_\_\_\_
- El equipo que constituían la instalación era de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] y n/s 22150 con condiciones máximas de funcionamiento de 100 kVp y 150 mA que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] n/s TF70224, con una filtración máxima de 2 mmAl. \_\_\_\_
- El equipo disponía mesa fija y soporte mural sobre sala de rehabilitación. \_\_\_\_\_
- Disponían de un delantal plomado y placas plomadas como medio de protección.
- Disponían de medios de extinción de incendios en las inmediaciones del equipo de radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los máximos valores de tasa de dosis medidos por la inspección, con el tubo a 0º, con unas condiciones normales de funcionamiento (45Kv y 80mA), y un campo de 30x30, fueron los siguientes: 21µSv/h en la posición de operador y fondo en puerta, y con el tubo a 90º, con unas condiciones normales de funcionamiento (60Kv y 100mA), y un campo de 30x30, fueron los siguientes: Fondo en la posición de operador, pared sala de rehabilitación y puerta. \_\_\_\_\_



## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Disponían de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico y cuatro para operar con equipos de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico de la instalación se realizaba mediante un dosímetro de área de termoluminiscencia, procesados mensualmente por \_\_\_\_\_ cuyas últimas lecturas disponibles correspondientes a septiembre de 2010 no presentaban incidencias significativas en sus resultados, ubicado junto al cristal de la posición de control. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que el personal de la instalación estaba clasificado como categoría B, realizándose controles médicos anuales de forma periódica a través de la empresa \_\_\_\_\_

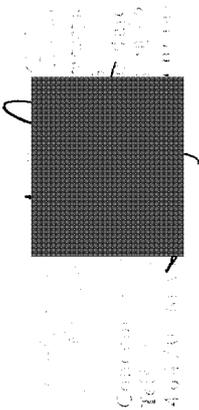
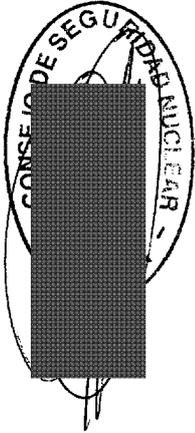
## CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Con fecha 03 de noviembre 1999 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 46/IRX/0764. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible la memoria de la instalación y su notificación de inscripción, concedidas por el Servicio Territorial de Industria y Energía. \_\_\_\_\_

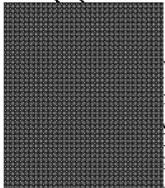
Sala  
Comunidad  
Tel: 91 488 1311  
46100 Madrid

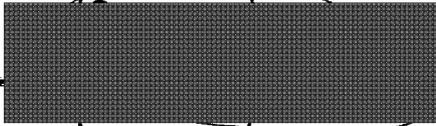
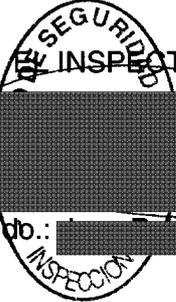
Comunidad  
Tel: 91 488 1311  
46100 Madrid

- Los disparos se realizaban hacia el suelo y hacia la pared de acceso a la sala de curas. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe del último Control de Calidad y Verificación de los niveles de radiación, realizado por la UTPR [REDACTED] con fecha 6 de mayo de 2010. El estado de los equipos reflejado en el informe del control de calidad, era aceptable. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un Diario de Operaciones actualizado, donde se reflejaban las exploraciones mensuales y las verificaciones de la UTPR. \_\_\_\_\_
- Estaba definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, según los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación, firmado por la UTPR [REDACTED] con fecha 30 de diciembre de 2009 según el artículo 18.f del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- Se disponía copia del Informe periódico correspondiente al año 2010, enviado al Consejo de Seguridad Nuclear según el artículo 18.g del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintidós de noviembre de dos mil diez.

  
Bajo  
10 52  
(función)

  
Fdo.:   


---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **CLINICA BOU, S.L.P.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.